

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF.LSC 2022-00202.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 106 DEL 1° DE JULIO DE 2022.

Por resultar prematura, se niega la solicitud de emplazamiento que fuera efectuada por la apoderada de la demandante en memoriales remitidos vía correo electrónico los días 1° de abril y 13 de mayo del cursante año (archivos Nros. 9 y 10), por cuanto a la fecha dicha parte no ha acreditado que hubiese ya efectuado la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07638293279f519b2db10a6ce5e1de74f52d523608b6f2708def6b48e819d12**

Documento generado en 30/06/2022 10:59:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>